

# **UN CERVANTISTA CORDOBÉS DEL SIGLO XVIII: DON VICENTE GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS<sup>1</sup>**

---

ANTONIO CRUZ CASADO  
Académico Numerario

---

## **RESUMEN**

El militar cordobés don Vicente Gutiérrez de los Ríos realizó aportaciones importante al campo de la edición y del estudio de la literatura española, especialmente en el ámbito cervantino. Se le debe, entre otras obras, la introducción a la importante edición del *Quijote* (1780) de la Imprenta Ibarra.

En el presente estudio se presta también atención a los aspectos biográficos del personaje, con recopilación de datos poco conocidos o inéditos, a lo que acompañan dos apéndices documentales de singular interés.

**PALABRAS CLAVE:** Cervantismo, Vicente Gutiérrez de los Ríos, *Quijote*, siglo XVIII.

## **ABSTRACT**

The Cordoban soldier Vicente Gutiérrez de los Ríos made important contributions to the field of the edition and research of Spanish literature, especially in the Cervantine field. He wrote, among other works, the introduction to the important issue of *Don Quixote* (1780) of Ibarra printers.

In the current study due attention is paid to the biographical aspects of the character, by collecting little-known or unpublished data, as well as two document appendices of particular interest.

**KEYWORDS:** Cervantism, Vicente Gutiérrez de los Ríos, *Quixote*, 18th.century.

---

<sup>1</sup> El texto de esta conferencia se expuso en la Real Academia de Córdoba, en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, como discurso de presentación del autor en calidad de Académico correspondiente con residencia en Córdoba, adscrito a la Sección de Bellas Letras, acuerdo tomado el día 7 de enero de 2010, cesando entonces como Académico Correspondiente en Lucena.

*In Memoriam*

STANISLAV ZIMIC (Deskle, 1930-Austin, 2013),  
buen amigo y prestigioso cervantista.

“Vers l’ange rayonnant qui tient la coupe d’or”

El siglo XVIII español nos es aún imperfectamente conocido. Quizás su posición entre nuestro magnífico período áureo y el animado panorama cultural que se presenta en España tras la muerte de Fernando VII, con la eclosión del tardío Romanticismo hispánico, ha hecho que la centuria ilustrada quede un tanto en segundo plano con respecto a los grandes movimientos estéticos que la flanquean. Parece como si con la desaparición de don Pedro Calderón de la Barca, en 1681, se iniciase en nuestro país un amplio vacío desolador, carente de originalidad creativa, que se prolonga con algunas intermitencias hasta el estreno de *Don Álvaro o la fuerza del sino* (1835), de nuestro Duque de Rivas. Sin duda que esta apreciación puede pecar de reduccionista y excesivamente simplificadora, porque a lo largo de ese siglo y medio de civilización española encontramos momentos y figuras de extraordinario interés, pero nuestra aportación a la cultura europea parece haber sido más bien escasa, prácticamente nula si consultamos alguna bibliografía específica al respecto, como el magno estudio de Mario Praz, *Gusto neoclásico*, de 1940, traducido al español en 1982<sup>2</sup>, en el que no encontramos siquiera una entrada dedicada a España en el amplio índice temático o un capítulo en el repaso de sus muchas páginas.

No está de más recordar que, en el mismo sentido de olvido inmerecido y en pleno siglo XVIII, el ilustrado francés Nicolás Masson de Morvilliers se preguntaba, ¿qué se debe a España?, ¿qué ha hecho esta nación por el avance de la civilización, por el desarrollo de todos los pueblos? Esta dura cuestión, sin duda malintencionada y peor entendida, contará con la rotunda respuesta, aunque muy tardía, de don Marcelino Menéndez Pelayo, entre otros, quien mostró y demostró como existían en nuestra cultura no sólo artistas y teólogos, cosa que no se negaba, sino también científicos e investigadores que realizaron singulares aportaciones a los diversos campos del saber. Claro que la frase de Masson sacada de su contexto puede resultar poco significativa o proclive a una mala interpretación, que es lo que siempre se ha hecho, considerándola más bien un insulto, porque lo que el crítico viene a decir es que España ha sido un país tradicionalmente desgraciado, con malos gobernantes y una administración desordenada que dejó escapar la riqueza procedente de América, tal como escribe al principio de su texto:

Uno de nuestros grandes escritores dice que España debería ser uno de los poderosos reinos de Europa, pero que la debilidad de su gobierno, la Inquisición, los frailes, el perezoso orgullo de sus habitantes, han hecho pasar a otras manos la riqueza del Nuevo Mundo. Así,

---

<sup>2</sup> Mario Praz, *Gusto neoclásico*, Barcelona, Gustavo Gili, 1982, 510 págs. Sin embargo, encontramos otros estudios de parecida relevancia en los que sí está presente la aportación española, sobre todo en el ámbito de la política y de las guerras, cfr. George Rudé, *Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués*, Madrid, Alianza, 1981. En el índice de materias se encuentra una sección dedicada a España, claro que no es comparable con las que se dedican a Francia e Inglaterra; además, en la “Cronología de los principales acontecimientos”, el nombre de nuestra nación está prácticamente ausente.

este hermoso reino, que causaba antes tanto terror en Europa, ha caído gradualmente en una decadencia de la que le costará levantarse<sup>3</sup>.

Creemos que en algunas afirmaciones que el ilustrado sustenta hay que darle la razón.

Pero, dejemos las vanas lamentaciones y las polémicas, y centremos la cuestión en el tema que nos ocupa, el cervantismo dieciochesco y la aportación al mismo de don Vicente Gutiérrez de los Ríos, o don Vicente de los Ríos, como suele citarse con más frecuencia en los textos que lo mencionan.

Cervantes empieza a ser estudiado y editado en el siglo XVIII, como un modelo de lengua y de estilo, pero curiosamente (y de nuevo con desdoro para nuestros eruditos y editores), el impulso inicial nos llega de Inglaterra. Allí aparece publicada la primera edición importante del *Quijote* (1781), en seis extensos volúmenes, con “anotaciones, índices y varias lecciones”, del reverendo John Bowle, una aportación que resulta muy valiosa para su época<sup>4</sup>. También en esta centuria se empieza a prestar atención a la biografía de Cervantes y, en ese caso sí, la primera es de un español, la del valenciano don Gregorio Mayans y Siscar, editada en 1738, que realiza un estudio relevante aunque obviamente con muchas lagunas documentales, huecos que se irían llenando con el paso del tiempo; así, por mencionar un ejemplo, el biógrafo desconocía todavía el auténtico lugar de nacimiento de Cervantes, indicando que había algunos que lo hacían nacer en Esquivias, otros Sevilla o Madrid, filiación madrileña por la que se inclinaba él mismo, e incluso algunos en la ciudad de Lucena<sup>5</sup>, en Córdoba.

El eslabón siguiente, tras estos beneméritos trabajos de edición y de investigación biográfica, está relacionado con la espléndida edición que preparó la Real Academia de la Lengua, en los talleres de la imprenta Ibarra, y con la aportación de nuestro paisano, el artillero Vicente de los Ríos.

Si los estudios sobre la edición de Ibarra y la consideración general de la misma han sido frecuentes, creemos que no sucede así con la aportación de Gutiérrez de los Ríos, no valorada suficientemente, aunque su vida y su obra han sido objeto de algunos estudios de desigual valor, como el “Elogio de D. Vicente de los Ríos”, de Tomás Antonio Sánchez, el conocido recopilador de la poesía española anterior al siglo XV, que pronunció en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, el día 12 de noviembre

---

<sup>3</sup> Nicolás Masson de Morvilliers, “España”, en *La polémica de la ciencia en España*, ed. Ernesto y Enrique García Camarero, Madrid, Alianza, 1970, p. 47. Se trata de un artículo incluido en la *Encyclopédie Méthodique*, en 1782. La cuestión es sobradamente conocida.

<sup>4</sup> Véase la reciente reedición facsímil de la misma: Miguel de Cervantes Saavedra, *Historia del famoso caballero Don Quijote de la Mancha*, ed. John Bowle, pról. Daniel Eisenberg y Eduardo Urbina, Newark, Juan de la Cuesta, 2006, 3 vols. Las “anotaciones, índices y varias lecciones” señaladas ocupan el volumen tercero de esta reedición, de 592 páginas; en el prólogo, Juan Bowle, como castellaniza su nombre el propio autor, dice que ha dedicado a esta tarea cervantina de preparación y edición del texto casi catorce años de su vida.

<sup>5</sup> Al respecto, cfr. Antonio Cruz Casado, “¿Cervantes nació en Lucena? La amistad de Miguel de Cervantes y Luis Barahona de Soto”, *Angélica. Revista de Literatura*, 8, 1997-98, pp. 7-16, y “Miguel de Cervantes y Luis Barahona de Soto: afinidades y elogios”, en *Actas del Coloquio Internacional “Cervantes y Andalucía”*, Estepa, Ilmo. Ayuntamiento, 1999, pp. 196-209.

de 1779, aún en vida del cervantista cordobés, y que encontramos publicado<sup>6</sup> a mediados del siglo XIX. A esta semblanza inicial hay que añadir una breve biografía de “Don Vicente de los Ríos”, de Martín Fernández de Navarrete<sup>7</sup>, que había proseguido los estudios cervantinos en la misma línea de nuestro paisano y posteriormente un libro completo, no muy extenso (de 166 páginas), de Luis Vidart, titulado *Vida y escritos del teniente coronel capitán de artillería Don Vicente de los Ríos*, que apareció en 1888, editado por la imprenta del Cuerpo de Artillería<sup>8</sup> y que no parece haber tenido una gran difusión, a lo que se une, ya en el siglo XX, varios artículos de académicos cordobeses, aparecidos en el boletín de la Real Academia de Córdoba, valioso instrumento de investigación cordobesa, como sabemos, obra de José Jaudenes Rey, “Don Vicente de los Ríos”<sup>9</sup>, de 1958; otro, un poco posterior, de 1963, “Nuevos datos para la biografía de don Vicente de los Ríos”<sup>10</sup>, de Miguel Ángel Orti Belmonte, y el más reciente, de 1979, “En el centenario del escritor Vicente de los Ríos”<sup>11</sup>, de José Valverde Madrid. Desde entonces, hasta el año 2005, en que Alejandro Diz Gómez le dedicó un artículo<sup>12</sup> en un libro que nos parece poco conocido y divulgado, editado por el Ministerio de Defensa, y titulado *Literatura, imágenes y milicia en la tercera salida de don Quijote*, la figura y la obra de este erudito militar y cervantista cordobés parece haber ingresado en los territorios que lindan con el olvido.

Por nuestra parte, escribimos hace algún tiempo una breve semblanza de este personaje para el diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia, de unas cinco páginas, que se habrá publicado en el volumen correspondiente. Pero su figura nos ha parecido tan atractiva, su aportación e incluso su propia vida nos han resultado de tanto interés, ha sido tan rico el material que hemos conseguido consultar al respecto, que nos ha parecido conveniente exponer algunos de los aspectos estudiados, con más extensión y más documentos, ante los componentes de esta docta asamblea.

---

<sup>6</sup> Tomás Antonio. Sánchez, *Elogio de D. Vicente de los Ríos* (Leído en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras el 12 de noviembre de 1779), en *Memorias literarias de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, Sevilla, Establecimiento Tipográfico, 1843, tomo II, pp.194-205.

<sup>7</sup> Martín Fernández de Navarrete, “D. Vicente de los Ríos”, en *Colección de opúsculos*, Madrid, Viuda de Calero, 1848, págs. 323-335.

<sup>8</sup> Luis Vidart, *Vida y escritos del teniente coronel capitán de artillería Don Vicente de los Ríos*, Madrid, Imprenta del Cuerpo de Artillería, 1888. También de Luis Vidart, “D. Vicente de los Ríos”, en *Los biógrafos de Cervantes en el siglo XVIII*, Madrid, Rivadeneira, 1886, p. 24 y ss. Igualmente se le dedica atención al estudioso cordobés en el libro de Francisco Barado, *Literatura militar española*, Barcelona, Gallach, 1890, pp. 406-410.

<sup>9</sup> José Jaudenes Rey, “Don Vicente de los Ríos (1732-1779)”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, núm. 78, enero-diciembre, 1958, pp. 237-258 (las páginas llevan doble numeración en este segundo tomo de 1958). Entre las pp. 238-239 se reproduce uno de los escasos retratos de don Vicente de los Ríos, con su firma autógrafa.

<sup>10</sup> Miguel Ángel Orti Belmonte, “Nuevos datos para la biografía de don Vicente de los Ríos”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, núm. 86, enero-diciembre, 1963, pp. 159-173.

<sup>11</sup> José Valverde Madrid, “Centenarios de cordobeses ilustres. En el centenario del escritor Vicente de los Ríos”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, núm. 100, enero-diciembre, 1979, vol. II, pp. 289-292.

<sup>12</sup> Alejandro Diz Gómez, “Vicente de los Ríos: un militar y literato ilustrado. La edición del *Quijote* de 1780”, en *Literatura, imágenes y milicia en la tercera salida de don Quijote*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2005, pp. 37-63.

De entrada, la vida de Vicente de los Ríos parece sacada de una novela por entregas del siglo XIX, de un folletín, sobre todo en lo que se refiere a sus años iniciales. Su nacimiento e infancia los podemos asociar con el tema del niño sin padres, criado en una casa rica, que finalmente resulta ser hijo de un noble y, andando el tiempo, entra en posesión de una herencia y de un título nobiliario. Así, un niño cordobés sin apellidos conocidos, llamado Diego Francisco, aparentemente entregado al cuidado inicial de la Iglesia, se convertirá con unos doce años en don Vicente Gutiérrez de los Ríos y Gálve, tercer Marqués de las Escalonias.

Pero detallemos algo más estos comienzos cordobeses de la vida de Gutiérrez de los Ríos, que habría nacido en Córdoba, el día 7 de febrero de 1732, y que moriría en Madrid, el día 2 de junio de 1791; una vida más bien breve, como comprobamos, puesto que no alcanza los sesenta años de edad y que está dedicada exclusivamente a su profesión militar y a los estudios eruditos sobre la artillería y, finalmente, a las investigaciones sobre algunos autores españoles, especialmente sobre Cervantes y su obra.

Documentalmente podemos comprobar como el día 8 de febrero de 1732 fueron bautizados en la Capilla del Rosario del Convento Real de San Pablo, de Córdoba, (capilla que por entonces estaba habilitada para llevar a cabo los ritos cristianos del bautismo, en realidad correspondientes a la Parroquia de San Andrés, en obras por entonces) dos hermanos gemelos, a los que el presbítero don Francisco Fernández de Coria impuso los nombres de María Josefa (nacida, según se indica, a las seis de la mañana del día 7 de febrero) y Diego Francisco (nacido a las doce del mismo día). “Ambos de un vientre”, indica la partida de bautismo, expresión con lo que se designaba entonces a los mellizos. Son calificados en el mismo texto como “hijos de la Iglesia”, que es la denominación que se utilizaba para designar a los recién nacidos cuyos padres no querían o no podían reconocerlos.

La comadre de ambos niños, María Teresa Rodríguez, sí sabría que bajo los nombres de Diego Francisco se ocultaba el hijo de don Francisco José Gutiérrez de los Ríos Cárdenas y Cabrera, II Marqués de las Escalonias, y doña Teresa Juana de Galve (algunos críticos escriben Gálvez) e Iranzo, ambos viudos y vecinos de Córdoba.

Cierta relación familiar no sanguínea (la llamada “cognación espiritual”, indican los biógrafos), solucionada luego mediante la pertinente bula papal, parece haber sido uno de los obstáculos para que en su momento no se pudiese celebrar la unión matrimonial canónica entre don Francisco y doña Juana, además de la notable diferencia económica existente entre ambos. En ese sentido, está documentado que el 10 de febrero de 1736, el Marqués de las Escalonias dota a doña Juana con dos mil ducados, y el matrimonio se celebra por fin en Granada, casi inmediatamente, en la Parroquia de Santa María Magdalena, el 18 de febrero de 1736, suponemos que lejos de las habladurías de los vecinos cordobeses o de cualquier otra persona que conociese la historia.

Algunos años después, el 2 de octubre de 1740, Diego Francisco (que tenía los nombres de su abuelo, Diego, y de su padre, Francisco) es confirmado por el obispo don Pedro Salazar con el nombre de Vicente, y unos cuatro años después, el 14 de agosto de 1744, es legitimado, en unión de su hermana, como pertenecientes ambos a la noble

familia de los Gutiérrez de los Ríos, que tuvo su origen en Galicia y que estaba emparentada con otras relevantes familias cordobesas.

A pesar de estos problemas familiares, relacionados con la legitimidad de don Vicente Gutiérrez de los Ríos (o Vicente de los Ríos, como se le suele designar también y con más frecuencia), el niño recibió una educación esmerada desde la infancia. Aprende las primeras letras en el seno familiar, incluida la gramática, y cursa los primeros estudios en el Convento de Dominicos de San Pablo, en su Córdoba natal. Aquí se colocan los sólidos cimientos de su educación humanista, mediante el estudio de los clásicos grecolatinos: sabemos que Longino, Cicerón, Quintiliano, Aristóteles y Horacio figuran entre sus primeras lecturas.

Los años posteriores, los que conforman la adolescencia y la juventud del personaje, están dedicados a su preparación universitaria y consecutivamente ingresa en la milicia, como documentado y experto artillero.

Pasa luego a la frecuentación más asidua de las ciencias y del derecho; en la Universidad de Sevilla estudia, desde 1746 a 1747, Derecho civil y Cánones. Por esa época entra en contacto con la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, institución que lo nombra académico honorario (el 21 de julio de 1752) y más tarde académico supernumerario (el 16 de marzo de 1753). De estos años son sus primeros trabajos, de índole humanística casi todos, entre los que figuran “Disertación sobre la preferencia de Lucano a Virgilio” (1752), “Disertación sobre el uso y conveniencia de la elocuencia en las Bellas Artes” (1752), “Traducción y discurso sobre la oda IX, del libro 3 de Horacio” (1752), etc. Algún tiempo después, ya dedicado con más intensidad al estudio de las ciencias, dirigió a la misma academia sevillana un trabajo titulado “Idea de la naturaleza y curso de los cometas” (1769), motivado por la aparición de un cometa en el año indicado.

Su dedicación a las armas tiene lugar a partir de 1757: el 30 de agosto de ese año es cadete en el regimiento de Dragones de Frisia y, mediante la preceptiva autorización real de Fernando VI, necesaria en aquel momento histórico, pasa a estudiar matemáticas en la Academia de Artillería de Cádiz. Ésta será su ocupación primordial, la de artillero, complementando su educación humanística inicial con las materias de física, matemáticas, construcción, geometría, etc. Su brillante expediente posibilita su ingreso, en 1764, en el centro que algo después se llamaría Real Colegio Militar de Caballeros Cadetes de Segovia. En 1765, Vicente de los Ríos figura como secretario de la junta de profesores de dicho Colegio y desempeña la Cátedra de Artillería. En sus clases se ocupa de la pólvora, la metalurgia, los armamentos, los puentes, la táctica, etc. Se afirma que uno de sus primeros alumnos, Tomás de Morla (1747-1812), aprovecharía luego los apuntes de estas clases de su maestro para componer un *Tratado de artillería para el uso de la Academia de caballeros cadetes* (Segovia, Antonio Espinosa de los Monteros, 1784).

La vida del militar se debate entre las obligaciones anejas a su tarea prioritaria y el cultivo de las letras, de tal manera que en ocasiones le parece sufrir el tormento de Sísifo, en un pensamiento de cierta modernidad. Es lo que se desprende de una carta personal, de 1765 precisamente, en la que indica:

Querido amigo mío: estoy condenado al mismo tormento de Sísifo. Todos los correos me encuentran con un montón de quehaceres, que no me dejan lugar para entregarme al dulce ocio de las Musas; me consuelo con la esperanza de que el inmediato estaré más desocupado, y me hallo con doblados embarazos. Siempre estaré volteando este peñasco, sin que jamás llegue al término de la tranquilidad que tanto apetezco.

En el Real Colegio de Segovia compone varios trabajos más, entre los que se encuentra el *Discurso sobre los ilustres autores e inventores de la Artillería que han florecido en España, desde los Reyes Católicos hasta el presente* (Madrid, 1767), que se reeditó después de la muerte del autor<sup>13</sup>, en las *Memorias de la Real Academia de la Historia* (1805). En esta última edición se indica que el escritor “tenía poco más de veinte años cuando la trabajó y dirigió a la Academia, edad en que es muy poco común el juicio, crítica y vasta erudición con que se hallaba el autor”.

Este discurso es un estudio cronológico sobre la artillería, desde la época de los Reyes Católicos hasta su momento histórico, y se encuentra dividido en tres partes, referidas a los motivos por los que son desconocidos los inventores, cuáles fueron los que contribuyeron al arte tormentaria y los adelantos recientes en el ámbito de la artillería, la llamada bombardería y las minas. En este documentado discurso se trata de Pedro Navarro, conde de Olivito, inventor de las minas modernas; de Diego de Álaba y de su libro *Nueva ciencia* (Madrid, 1590); de Luis Collado, ingeniero de Felipe II, autor de *Práctica manual de artillería* (1592) y de otros reputados ingenios de los que nadie parece acordarse ya. Tampoco olvida el artillero el mundo antiguo e intenta determinar el primer lugar en el que se inventó o se usó la artillería, mencionando a los chinos, los árabes, el cerco de los venecianos a la ciudad de Claudia Fisa, en 1366, aunque él es partidario de la idea de que los árabes la introdujeron en España, en el siglo XIV.

Posteriormente traduce un catecismo francés para la instrucción religiosa de los cadetes del colegio de Segovia, la *Instrucción militar cristiana* (1774), en el que mantiene la necesidad de unir los valores religiosos a los propiamente militares, como se recoge en el siguiente fragmento:

---

<sup>13</sup> Vicente de los Ríos, *Discurso sobre los ilustres autores e inventores de la Artillería que han florecido en España, desde los Reyes Católicos hasta el presente*, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1805, tomo IV, ocupa la Memoria VI de este volumen, con paginación independiente. En el prólogo de estas Memorias se indica: “La sexta y última Memoria es el *Discurso sobre los ilustres autores e inventores de la artillería, que han florecido en España desde los Reyes Católicos hasta el presente*. Este erudito Discurso, publicado años ha, y dirigido por su autor el Académico D. Vicente de los Ríos a la Academia, había llegado ya a ser muy raro, por lo cual se acordó ésta reimprimirle entre sus Memorias, para preservar esta obrita, que mereció el común aprecio, de la suerte de otras de corto volumen, que, acabada la primera edición, fácilmente se pierden de la memoria. El mérito literario de D. Vicente de los Ríos es harto conocido, para detenerse de propósito a manifestarlo con ocasión de reimprimir este Discurso; pero no es justo se ignore que tenía pocos más de veinte años cuando le trabajó y dirigió a la Academia, edad en que es muy poco común el juicio, crítica y vasta erudición con que se hallaba el autor”, *ibid.*, pp. 3-4, grafía actualizada. He aquí la descripción bibliográfica de la primera edición de este raro libro: “*Discurso sobre los ilustres autores e inventores de artillería que han florecido en España desde los Reyes Católicos hasta el presente*, por D. Vicente de los Ríos, Teniente de la Compañía de Caballeros Cadetes del Real Cuerpo de Artillería, Académico Supernumerario de las Reales Academias de la Historia de España y Buenas Letras de Sevilla, Socio de erudición de la Regia Sociedad. Madrid, 1767, imprenta de J. Ibarra. En 8º mayor, pasta, II, 144 páginas”, apud Dionisio Hidalgo, *Boletín Bibliográfico Español*, 1º abril de 1861, p. 76, grafía actualizada.

La perfección cristiana no es incompatible con la profesión militar: ha habido en las tropas soldados valientes, tan fervorosos en la oración como los solitarios, tan desasidos de los bienes temporales como los religiosos mendicantes, tan penitentes y austeros como los anacoretas y tan celosos como los apóstoles. De que se infiere que no hay virtud alguna que no puedan practicar continuamente los militares<sup>14</sup>.

Sin embargo, lo que nos interesa más de su trayectoria, es la atención que presta a los autores clásicos españoles y, en especial, a Cervantes, y en ese ámbito se le deben dos aportaciones muy relevantes: la publicación y prólogo a las *Eróticas*, de Esteban Manuel de Villega<sup>15</sup>, y el prólogo al *Quijote* en la importante edición académica de 1780.

*Las Eróticas y traducción de Boecio* (Madrid, 1774), tal como indica la portada del texto, recoge en dos volúmenes la colección poética titulada *Las eróticas* (1618), del poeta barroco Esteban Manuel de Villegas, a la que se añade la traducción del mismo Villegas del conocido libro de Boecio, *La consolación de la filosofía*, realizada en 1665. Sin embargo, lo relevante de esta edición no es la propia recopilación poética, a la que añade algunos poemas inéditos, sino las memorias acerca de la vida y de la obra del lírico de Nájera (“Memorias de la vida y escritos de don Esteban Manuel de Villegas”), del que incluye numerosos documentos referidos a su nacimiento y defunción, así como a su trayectoria vital, muchos de los cuales veían por primera vez la luz en un texto impreso, de tal manera que, como señala un biógrafo, “las memorias de la vida y escritos de tan ilustre poeta, redactadas con tanto juicio, erudición y exactitud [...] merecieron el aprecio de los literatos de aquel tiempo”. La loable pretensión del editor (conseguida en líneas generales) era la de ofrecer a los estudiosos europeos la obra depurada de uno de los líricos barrocos al que él consideraba de especial calidad e interés, siguiendo pautas de investigación de lo que se había realizado en otros países de Europa.

Mientras se ocupaba de Villegas, don Vicente trabajaba en el proyecto que le ha procurado más reconocimiento en el ámbito intelectual, el prólogo a la edición del *Quijote* de 1780 (con reediciones inmediatas en 1782 y 1787), aunque el infortunado erudito no pudo conocer directamente las numerosas y cualificadas opiniones favorables de la crítica porque el volumen apareció al año siguiente de su muerte. Sin embargo, ya desde la introducción al texto académico se hace un reconocimiento explícito de su labor en los siguientes términos:

Este hábil oficial y erudito académico, muy apasionado de Cervantes, se dedicó sin perdonar trabajo, ni diligencia a buscar noticias y documentos auténticos para escribir su vida con toda la posible exactitud; y no contento con haber hecho este obsequio a la memoria de nuestro autor, quiso también dar a conocer la novedad, estructura y singular mérito de la fábula del

---

<sup>14</sup> *Instrucción militar cristiana para el ejército y armada*, Madrid, Pedro Marín, 1788, nueva impresión, p. 52 (en esta edición no figura el nombre del traductor).

<sup>15</sup> Esteban Manuel de Villegas, *Las eróticas y traducción de Boecio*, Madrid, Antonio de Sancha, 1774, tomo I. El volumen inicial ofrece una dedicatoria al señor D. Manuel de Roda y Arrieta, que va firmada por Vicente de los Ríos, a lo que sigue las “Memorias de la vida y escritos de don Esteban Manuel de Villegas”, por el mismo autor, texto de casi cuarenta páginas. El tomo II de esta obra contiene *Los cinco libros de la consolación*, de Severino Boecio, con partes en verso rimado y otras en prosa. También lleva una introducción del traductor así como una “Vida de Boecio y noticia de la edad en que floreció”, obra del mismo, de notable erudición.

*Quijote*, la mejor de las obras de Cervantes, y en la cual parece que quiso hacer como un alarde de la superioridad de su talento y de la admirable fecundidad de su ingenio<sup>16</sup>.

Más adelante se añade:

Pero cuando la Academia esperaba recoger estos nuevos frutos [es decir, comentar todas las obras de Cervantes] de su bien cultivado ingenio, tuvo que llorar su temprana muerte, igualmente que los demás ilustres cuerpos de que era individuo, y con particularidad el Real Cuerpo de Artillería<sup>17</sup>.

Lo cierto es que las investigaciones de Vicente de los Ríos serían tenidas en cuenta por todos los cervantistas españoles y extranjeros y muchas de ellas siguen siendo válidas en la actualidad, con determinadas puntualizaciones y adiciones.

En realidad en la introducción al *Quijote* se pueden distinguir hasta cuatro partes distintas: una pormenorizada “Vida de Cervantes”, un “Análisis del *Quijote*”, en nueve artículos o partes, análisis realizado desde una perspectiva clasicista, con la pretensión de relacionar la novela con la poesía épica antigua, especialmente con la *Eneida* de Virgilio, el “Plan cronológico del *Quijote*”, resumen detallado del tiempo empleado en cada aventura, a lo largo de las dos partes de que consta la obra, y, por último, las “Pruebas y documentos que justifican la vida de Cervantes”, que son las notas documentadas que aparecían en muchas ocasiones en el texto de la vida del autor del *Quijote*.

Lo más valioso de este extenso prólogo, de casi doscientas páginas, es la vida del escritor, en la que el comentarista saca a relucir muchos documentos inéditos o desconocidos hasta entonces y que resultan básicos para la construcción científica de cualquier biografía. Bien es cierto que realiza varias afirmaciones un tanto aventuradas, como la de que Cervantes estuvo prisionero en algún lugar de la Mancha, donde iniciaría la composición de esta obra, pero rebate acertadamente las interpretaciones extravagantes que se aceptaban por entonces en la Europa culta, como la de que la novela estaba escrita en clave y se refería al emperador Carlos V o, cuando menos, al Duque de Lerma, y que en conjunto era una especie de sátira contra su propia nación. No obstante, hay que reconocer que dio cabida a determinados datos poco contrastados, como la existencia de *El buscapié*, supuesta obra perdida de Cervantes, en la que se explicaría el sentido auténtico de la novela, suposición que dio origen luego a que Adolfo de Castro (1823-1898) escribiese una obrita con el mismo título, pura mixtificación, editada en 1848, y la hiciese pasar por auténtica obra cervantina.

Con todo, no se acabó con las interpretaciones aventuradas del *Quijote*, sino que dejaron a lo largo del siglo XIX una amplia secuela, con un fondo místico y ocultista en diversas ocasiones, que hemos estudiado en otros lugares<sup>18</sup>, y que también rechazó rotundamente el buen sentido de otro cordobés, el egabrense don Juan Valera.

---

<sup>16</sup> Miguel de Cervantes, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780, Parte primera, tomo I, “Prólogo de la Academia”, p. XII.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. XIII.

<sup>18</sup> Cfr. al respecto Antonio Cruz Casado, “La locura apacible de Atanasio Rivero y su lectura en clave del *Quijote*”, en *Desviaciones lúdicas en la crítica cervantina. (Primer Convivio Internaciol de Locos Amenos. Memorial Maurice Molho)*, ed. Antonio Bernat Vistarini y José María Casasayas, Salamanca, Universidad de Salamanca/Universitat de Les Illes Balears, 2000, pp. 229-239; “Nueva aproximación a

Pero volvamos al hilo narrativo de la biografía del cervantista que nos ocupa. La vida personal de don Vicente de los Ríos, en los últimos años de su existencia, está marcada por la enfermedad y el dolor, y también por la envidia, uno de los grandes pecados que parece que los españoles poseemos y ejercitamos con abundancia, cosa que Unamuno constata en uno de sus ensayos, al decir:

¡La envidia! Ésta, ésta es la terrible plaga de nuestras sociedades; ésta es la íntima gangrena del alma española. ¿No fue acaso un español, Quevedo, el que escribió aquella terrible frase de que la envidia está flaca porque muere y no come?<sup>19</sup>

El expediente militar de don Vicente se había ido acrecentando, mientras se dedicaba a la investigación y a la edición, con nuevos ascensos en el correspondiente escalafón de su carrera: el 12 de julio de 1763 es Subteniente de la Compañía de Caballeros Cadetes; el 24 de noviembre de 1765 es promovido a Teniente; el 26 de marzo de 1773 se le nombra Capitán; el 13 de enero de 1779 obtiene el grado de Teniente Coronel. También recibe el nombramiento de Caballero de la Orden de Santiago, el 20 de febrero de 1779, cargo que, como indica su biógrafo Fernández de Navarrete, disfrutó bien poco tiempo.

Sin embargo, su salud va empeorando conforme pasa el tiempo; en su hoja de servicios de 1774 se dice que su salud es robusta; en la de 1777 es solamente buena. Su primer biógrafo, Tomás Antonio Sánchez, que lo conoció desde su más temprana juventud, dice que era débil de cuerpo, aunque de espíritu robusto, y muy dado a las ocupaciones virtuosas, considerando la más digna el aprovechamiento de las letras.

La enfermedad que lo lleva al sepulcro hace su aparición en uno de los desplazamientos de Segovia a Madrid; un tumor en el pecho fue la causa inmediata de su fallecimiento, mientras los doctores dudaban entre la conveniencia o no de la operación. Conservó la razón hasta el último momento, dedicado con más intensidad a las devociones cristianas en que siempre había vivido. Tras recibir los sacramentos de la Iglesia fallece en Madrid, al mediodía del 2 de junio de 1779, y fue sepultado en la Iglesia Parroquial de San Martín; el paradero de sus restos se desconoce en la actualidad. Sus muebles, libros y demás efectos personales fueron legados a su compañero el capitán don Ramón de Aguilar.

El rey, cuando conoció la noticia de su enfermedad, comentó: “Sentiré que se muera, porque perderé un buen oficial”. Carlos III perdió efectivamente un buen militar y las letras españolas un cualificado estudioso de nuestra cultura, especialmente en el ámbito del cervantismo inicial. Con todo, entre la generalidad de opiniones positivas

Atanasio Rivero y su lectura en clave del *Quijote*”, en *Sobre Cervantes*, ed. Diego Martínez Torrón, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2003, pp. 171-184; “Una interpretación ocultista de *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*”, en *Peregrinamente Peregrinos. Quinto Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas (Lisboa, 1/5 de Septiembre. Fundação Calouste Gulbenkian)*, ed. Alicia Villar, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2004, vol. I, pp. 315-330; “Don Juan Valera ante el *Quijote*” (con Juan Cruz Toledano), en *Estudios sobre Don Juan Valera*, Joaquín Criado Costa y Antonio Cruz Casado, eds., Córdoba, Real Academia de Córdoba, 2006, pp. 109-124, etc..

<sup>19</sup> Miguel de Unamuno, “La envidia hispánica”, *Ensayos*, Madrid, Aguilar, 1951, vol. II, p. 409. Sobre este tema y su presencia en Unamuno, cfr. Michael D. Mcgaha, “Abel Sánchez y la envidia de Unamuno”, *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 21, 1971, pp. 91-102.

sobre su persona y su obra, expresadas tanto en vida como después de muerto (Tomás Antonio Sánchez, Fernández de Navarrete, Luis Vidart, Menéndez Pelayo, etc.), desentona la dura voz discordante de Juan José López de Sedano (1729-1801), el recopilador del *Parnaso Español* (1768-1778, nueve nutridos volúmenes), el cual, bajo el seudónimo de Juan María Chavero y Eslava, publicó unos *Coloquios de la espina* (Málaga, 1785), en los que ataca despiadadamente al que un día fue su amigo y quizás colaborador en la selección poética citada, quejándose de que Ríos había vertido varias opiniones negativas sobre su persona y su obra y de que incluso le había sustraído algunos materiales que le sirvieron para componer el estudio y edición de la citada obra de Esteban Manuel de Villegas, al mismo tiempo que parece manifestar su satisfacción por la terrible enfermedad, malignamente descrita, que llevó al sepulcro al militar y erudito cordobés.

Así escribe Sedano en una nota de los citados *Coloquios de la espina*:

Don Vicente de los Ríos murió en Madrid el día 3 de junio del año de 1779, de resultas de una gravísima enfermedad de calenturas pútridas, que declinó en empiema, cuya penosa y prolija dolencia estuvo padeciendo por espacio de setenta y tantos días, hasta que reducido a la terrible operación de abrirle el pecho por el costado, se le descubría y tocaba la bolsa del corazón, y así se mantuvo con indecibles fatigas, ansias y dolores hasta su fallecimiento. De todo lo cual nos parece que no sólo el señor don Tomás de Iriarte, sino todos aquellos a cuya noticia haya llegado este nuevo ejemplo del extremo a que reduce la miseria humana a los hombres más fuertes, más animosos y más vengativos, pueden aprovecharse del desengaño y mirarse en este espejo como se ha mirado el colector con la reflexión del mismo corazón de su amigo, del cual en lo formal fue tan dueño; aquel corazón que se preparaba a disparar como un Marte rayos abrasadores de venganza, hecho espectáculo de compasión y horror y juguete de la tintera de un cirujano... En fin, aquel corazón lleno de espíritu y destreza para manejar el cañón de bronce como el de cisne, reducido, no ya al efecto de la pólvora, sino al estrago de la artillería, que es la muerte, la corrupción, el olvido y la nada, según lo avisa aquella verdad que se canta y repite en tales casos: *Dies mei transierunt; cogitationes meae dissipatae sunt torquentes cor deum*<sup>20</sup>.

Baste lo indicado para concluir nuestra somera aproximación a este cervantista cordobés el cual, sin que haya caído en el completo olvido de otros escritores de su momento, no goza a nuestro entender del prestigio que pudiera tener en el ámbito de la crítica cervantina y cuyas aportaciones documentales e interpretativas trazaron un sugerente camino por el que transitaron muchos otros investigadores y por el que aún nos afanamos los interesados en el cervantismo y en los estudios literarios.

---

<sup>20</sup> Juan María Chavero y Eslava [Juan José López de Sedano], *Coloquios de la espina entre D.Tirso Espinosa, natural de la ciudad de Ronda y un amanuense natural de la Villa del Espinar, sobre la traducción de la Poética de Horacio hecha por el Licenciado Vicente Espinel, y otras espinas y flores del Parnaso Español*, Málaga, Félix de Casas y Martínez, 1785, Coloquio IV, parte I, pp. 88-89, nota; normalizamos las grafías y regulamos el abundante uso de los fragmentos escritos con mayúsculas. Para la identificación de este crítico, cfr., entre otros, el reciente y documentado estudio de Jesús Fernando Cáceda Teresa, "Sedano polemista. Crítica y pendencias en la república de las letras", *Berceo*, núm. 158, 2010, pp. 7-30 (especialmente p. 21 y ss.).

## APÉNDICES

### 1. UNA BIOGRAFÍA INÉDITA DE DON VICENTE DE LOS RÍOS ESCRITA POR DON LUIS MARÍA RAMÍREZ Y DE LAS CASAS-DEZA (1857)<sup>21</sup>

[f. 121 r.] DON VICENTE GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS

Don Vicente Gutiérrez de los Ríos nació en Córdoba, en 8 de febrero de 1732, y fue hijo de Don Francisco José Gutiérrez de los Ríos, segundo marqués de las Escalonias, sujeto no menos ilustre por su nacimiento que dotado de poco común instrucción y de virtudes cristianas, y de Doña Juana Teresa de Galve<sup>22</sup>, su segunda mujer. Criose en la casa de sus padres, a cuya vigilancia y cuidado debió una educación correspondiente, y la enseñanza de las primeras letras a un honrado vizcaíno, antiguo mayordomo de su casa. Estudió latinidad con un hábil preceptor, y desde luego<sup>23</sup> principió a sobresalir entre sus condiscípulos por su talento y aplicación y a merecer el aprecio de su maestro. En poco tiempo entendió con perfección los clásicos latinos y aprendió a conocer las bellezas y relevantes dotes de tan inmortales obras, y en ellas también principió a adquirir conocimientos prácticos de la oratoria y de la poética, y tales que ya las había estudiados; sin embargo se dedicó después a ellas con mucho empeño y aprovechamiento. No se contentó con estudiar los compendios que los maestros suelen poner en manos de los jóvenes, sino que llevado de su buen juicio quiso beber en las fuentes puras de los autores originales, y así estudió a Cicerón, Aristóteles, Quintiliano, Longino, etc.

Instruido tan a fondo se ocupaba con grande afición en la lectura de los oradores, historiadores y poetas latinos, llegando a conservar en la memoria muchos pasajes que solía referir a la letra oportunamente. [f. 121 v.] Con el estudio profundo de estos modelos adquirió hábito y gusto delicado para juzgar las obras literarias con acierto y para escribir con elegancia, método y claridad.

Instruido tan perfectamente en las humanidades dio principio al estudio de la Filosofía en el Colegio de Nuestra Señora de Gracia, incorporado al Real Convento de San Pablo, del Orden de Predicadores; pero no satisfecho su talento con las doctrinas estériles y vanas que por aquel tiempo reinaban en las aulas, se dedicó a la lectura de los filósofos antiguos y de los modernos que habían sacudido el yugo del peripato. Después estudió Teología en el mismo colegio de Nuestra Señora de Gracia y a los quince años se hallaba bastante instruido en esta ciencia, lo que no es de extrañar de la precocidad de su talento y de la afición y constancia con que se dedicaba al estudio. A estos adelantamientos contribuyeron también no poco los repases y conferencias en que se ejercitaba su padre, sujeto tan instruido como ya indicamos, y que acreditó sus extensos conocimientos en varios escritos que dio a la luz y otros que no se publicaron y corrían

<sup>21</sup> La portada del manuscrito indica lo siguiente: “*Biografías de escritores españoles*, originalmente escritas o ilustradas con nuevas noticias por D. Luis M<sup>a</sup> Ramírez y de las Casas-Deza, profesor del Instituto provincial de Córdoba. Año de 1857”, grafía actualizada. Mss. 5618 de la Biblioteca Nacional de España. La biografía de don Vicente de los Ríos abarca los folios 121 r., a 124 v., tal como señalamos en nuestra transcripción, en la que hemos actualizado las grafías y la puntuación.

<sup>22</sup> En este apellido parece apreciarse al final una –s, con lo que Ramírez transcribiría *Galves*; optamos, sin embargo, por la forma que nos parece más correcta.

<sup>23</sup> *Luego*, en el sentido de “temprano, pronto”.

manuscritos en manos de los curiosos. Al mismo tiempo su madre, que era señora muy aficionada a libros y versada en la historia, estimulaba y ayudaba a Don Vicente en sus tareas literarias.

En 1747 pasó a la Universidad de Sevilla a estudiar Derecho, civil y canónico,, lo que ejecutó con progresos en nada inferiores a los que en las demás facultades había hecho. En 1752, cuando sólo tenía diez y ocho años, mereció ser admitido en la Academia de Buenas Letras de aquella ciudad, en clase de honorario, y después, en 1753, ser ascendido a una plaza de supernumerario. En esta corporación dio señaladas pruebas de su ingenio y de su temprana cuanto madura erudición en las memorias que presentó y fueron [f. 122 r.] oídas con singular aplauso. Tuvo la primera por asunto la preferencia de Lucano sobre Virgilio; la segunda, del uso de la elocuencia con las Buenas Letras y su relación con ellas, y la tercera, la oda IX del libro 3 de Horacio, que principia *Donec gratus eram tibi*, etc., que al mismo tiempo tradujo. En estos trabajos brilló el delicado y fino gusto del autor, su crítica, su condición y el amor que profesaba a las Bellas Letras, no sólo por la importancia y atractivo que en sí tienen, sino por su influencia en la perfecta adquisición de las ciencias.

Mayor aceptación acaso mereció otro escrito titulado *Idea de la naturaleza y curso de los cometas*, que trabajó con motivo del que apareció en 1769 y dirigió a la Academia Sevillana. Aunque sobre esta materia hay tanto escrito, supo Don Vicente tratarla con tal novedad y gusto a juicio de todos, que fácilmente se echó de ver cuán familiar le era la verdadera Física y la Astronomía.

Habiendo concluido el estudio de la Jurisprudencia después del fallecimiento de su padre, ocurrido en fines de noviembre de 1756, resolvió seguir la carrera de las armas, y entró de cadete de dragones de Frisia, en 30 de agosto de 1757. Con el uniforme de este cuerpo, por gracia especial que le hizo el rey, pasó a Cádiz a estudiar matemáticas en la Academia de artillería de tierra, en las que hizo notables adelantamientos. El año de 1760 salió a subteniente del tercer batallón de artillería y en 1763 fue promovido a subteniente de la compañía de caballeros cadetes del Real Colegio Militar de Segovia; en 1765 ascendió a teniente de artillería de la expresada compañía, y finalmente, en 26 de marzo de 1771, se le expidió el nombramiento de capitán graduado del referido cuerpo. Este mismo año se imprimió en Madrid, en casa de Ibarra, un elocuente discurso que hizo para la apertura de la Escuela de Táctica de Artillería. [f. 122 v.] y pronunció en el Real Colegio Militar de Segovia, de que era maestro, porque el rey le había confiado la enseñanza de los caballeros cadetes. Los aplausos que mereció el autor, del numeroso y lucido concurso que oyó su discurso, se repitieron y multiplicaron después por todas las personas de inteligencia y gusto que lo vieron impreso. En él demostró la necesidad de la táctica de artillería, adornándole con oportuna erudición antigua y moderna, fruto de su escogida y continua lectura.

En 1753 fue nombrado académico de la Real de la Historia, en clase de honorario, y en 1772 accedió a una plaza de número. Siendo supernumerario ocupó varias sesiones con la amena lectura de un *Discurso sobre los ilustres autores e inventores de la artillería, que han florecido en España desde los Reyes Católicos hasta el presente*, el cual se publicó dedicado a la misma Academia el año de 1767. En este discurso, pequeño en el tamaño, pero grande por su mérito y utilidad, descubre y saca a luz el Señor Ríos, como del más profundo del olvido, a muchos ilustres españoles que con sublimes conocimientos escribieron de artillería, bombardería y minas, o manejaron con

gran destreza y pericia estos ramos principales de la tormentaria. De la erudición que contiene este escrito, de las glorias nacionales que prueba y del acierto con que está tratado el asunto, se deja entender la complacencia con que los académicos de la Historia escucharían su lectura. Leyó igualmente a esta sabia corporación la *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*, que había trabajado por espacio de muchos años, en la que se hallan no pocas noticias interesantes de aquel ilustre ingenio, o no averiguadas hasta entonces, o no publicadas; entre las primeras, el descubrimiento de su patria, que probó de la manera más incontestable. A esta vida siguió un *Análisis del Quijote*, muy [f. 123 r.] curioso, y un *Plan cronológico* para conocer el mérito de esta obra incomparable. La lectura de estos dos escritos ocupó asimismo varias sesiones de la Academia Española, a que pertenecía desde 1773, y los individuos de este sabio cuerpo confirmaron la estimación que de ellos habían hecho los de la Historia.

Habiendo resuelto la Real Academia Española hacer una nueva edición del *Quijote*, para corregir el texto y limpiarlo de los muchos defectos que en las impresiones anteriores se habían introducido, y que la perfección y esmero tipográfico correspondiese al mérito de la obra, determinó que a esta edición precediese la *Vida de Cervantes* y el *Análisis* que había escrito Don Vicente de los Ríos.

En 1774, por orden del Conde de Gazola, tradujo del francés al castellano una *Instrucción militar cristiana para uso de los caballeros cadetes del Colegio Militar de Segovia*, la cual se imprimió en Madrid el mismo año. Esta obra se insertó en otra de mayor extensión, titulada *Horas militares*, que fue impresa en París, en 1771<sup>24</sup>. Superfluo sería decir la perfección con que tradujo esta obra un sujeto de tanta instrucción, que también poseía ambos idiomas y tan bien acababa todas sus producciones.

En este mismo año de 1774, habiendo de hacerse una nueva edición de las *Eróticas* y traducción de Boecio, de Don Esteban Manuel de Villegas, el Señor Ríos se tomó el trabajo de recoger las memorias de la vida y escritos de este poeta, lo que desempeñó con la mayor perfección y acierto.

Para premiar el rey tantos méritos como había contraído, le ascendió, en noviembre de 1777, a capitán del Real Cuerpo de Artillería, con orden de quedar de teniente de caballeros cadetes para continuar en la enseñanza de estos jóvenes, y después, en 1779, le hizo merced de hábito en la Orden de Santiago, y este mismo año fue promovido al grado de teniente coronel de Artillería, último grado a que llegó [f. 123 v.] en su lucida carrera.

Si tanta celebridad consiguió Don Vicente de los Ríos como literato, no la tenía menos como militar, celebridad que hubiera aumentado si hubiese conseguido ver publicado en sus días un *Curso de táctica de artillería*, que por orden del rey estaba trabajando para instrucción de los caballeros cadetes y tenía ya concluido en 1779. Del mérito de esta obra, que el autor como concerniente a su profesión había trabajado con grande empeño, se podrá formar juicio por las que hemos mencionado con el debido elogio, y compuso únicamente por curiosidad y entretenimiento.

---

<sup>24</sup> Nótese la posible incoherencia cronológica del párrafo; el librito se traduce en 1774 y luego se incluye en una edición francesa de 1771, si nuestra lectura del manuscrito es correcta.

No se limitó la comprensión del Sr. Ríos a los estudios relativos al arma de artillería como objeto de su profesión; se extendió al arte de la guerra en general, cuyos más insignes autores antiguos y modernos había leído o estudiado detenidamente.

Todos los cargos y ocupaciones que se le cometieron<sup>25</sup> y trae consigo el servicio militar no fueron bastantes para entibiar en el Señor Ríos el amor al estudio, ni para impedirle sus tareas literarias y correspondencia con los sabios. Fuera de los trabajos que debió emprender para la composición de sus obras, solía dedicarse a la historia literaria, a la crítica y a la ilustración de nuestros autores.

Como en Don Vicente de los Ríos se juntaban al talento y la aplicación, que es su consecuencia, en nuestro juicio, necesaria, la probidad y los sentimientos más nobles y generosos, procuró por todos los medios inspirar a sus discípulos amor al soberano, subordinación a los jefes, buena armonía y correspondencia entre si y la observancia de las leyes del honor, que tanto imperio deben ejercer en el ánimo de un militar.

[f. 124 r.] Por tantas y tan estimables prendas mereció el Sr. Ríos del rey y de toda la corte, la confianza de sus jefes y la fiel correspondencia de muchos amigos.

No habiendo podido heredar el mayorazgo de su casa, por ser hijo legitimado, lo poseyó su hermana del primer matrimonio de su padre, Doña María Josefa Gutiérrez de los Ríos, y sólo por muerte de ésta, después de haberlo litigado con el Conde de Fernán Núñez, entró en posesión de él en 1778; y cuando por esta causa empezaba a disfrutar de mayores comodidades y se acercaba a los altos grados de la milicia, quiso la Providencia cortar el hilo a una vida tan útil y preciosa. Habiendo pasado de Segovia a Madrid para la expedición de ciertos negocios fue acometido de una enfermedad que, casi despreciada al principio, llegó a hacerse de gravedad. Por más [de] dos meses estuvo padeciendo y gran parte de este tiempo luchando con las agonías de la muerte. Un tumor que se le presentó en el pecho y pareció terminación de la dolencia puso a los médicos en grande ambigüedad sobre si sería conveniente o no practicar una operación quirúrgica; mas el mismo paciente, que en un cuerpo debilitado conservaba un espíritu vigoroso y fuerte, pidió que se ejecutase la operación; pero todos los auxilios de la Medicina fueron inútiles para conservarle la vida. La noticia del peligro en que se hallaba causó gran sentimiento en la corte y, cuando se le participó al rey Don Carlos III, dijo este monarca: “- Mucho sentiré que muera, porque pierdo un buen oficial”.

La conformidad con que sufrió por tanto tiempo enfermedad tan molesta es claro testimonio de las virtudes cristianas que le habían inspirado en su educación y de los sentimientos religiosos que tenía impresos en su alma. Conservó el uso de la razón hasta el último momento, y así ordenó sus negocios temporales con [f. 124 v.] la misma prudencia con que había dirigido todas las acciones de su vida, y recibidos los santos sacramentos con muchas demostraciones de piedad y devoción falleció al medio día del 2 de junio de 1779, a los 47 años, 3 meses y 24 días de edad.

Fue Don Vicente Gutiérrez de los Ríos de mediana estatura, con ceño, bien proporcionado de miembros, de claro entendimiento, feliz memoria, imaginación

---

<sup>25</sup> *Cometieron*, en el sentido de “encomendar, también llevar a cabo, realizar”.

fecunda y aplicación constante y sostenida. Era ingenuo<sup>26</sup>, amante de la verdad, de dulce trato, conversación festiva y amena, y aficionado a tratar con sabios y personas instruidas. Aborrecía la ociosidad y por tanto nunca dejaba de ocuparse en algún entretenimiento útil. Cuando entendía en el desempeño de algún negocio grave y cuando estudiaba y trabajaba, lo hacía con tanta eficacia y tesón que se olvidaba de sí mismo.

Don Vicente Gutiérrez de los Ríos merece ser contado entre los españoles más beneméritos y entre los escritores más recomendables del siglo XVIII.

*Fuentes de las noticias.*

Archivo de la Casa de los Sres. Marqueses de las Ascalonias<sup>27</sup>.

*Biblioteca de escritores del reinado de Carlos III*, por Sampere y Guarinos.

## 2. DATOS FAMILIARES DE DON VICENTE DE LOS RÍOS SEGÚN EL PLEITO MANUSCRITO SOBRE EL MAYORAZGO<sup>28</sup> DEL MARQUÉS DE LAS ESCALONIAS.

[f. 2 r.] 1. *Estado de dicho Mayorazgo*.<sup>29</sup>

1.El referido Marqués de las Escalonias, Don Francisco José de los Ríos, fue casado en primeras nupcias con la señora Doña Mariana Pérez de Saavedra y Narvárez, hija de los Condes de la Janda<sup>30</sup>, y de dicha su primera mujer le quedaron tres hijos, a saber, Don Tomás Gutiérrez de los Ríos, que habiendo casado con la Marquesa de Mejorada murió sin sucesión; Doña María Josefa Gutiérrez de los Ríos, doncella

<sup>26</sup> *Ingenuo*, en el sentido de que “carecía de doblez”.

<sup>27</sup> El término suele aparecer también como *Escalonias*, como sucede en el comienzo de la semblanza.

<sup>28</sup> Apud “[Anagrama de Jesús, José y María] *Demostración de Don Vicente Diego Gutiérrez de los Ríos, Cárdenas, Angulo, Cívico, de la Cerda, Galve, Iranzu, Merino y Bruna, hijo de los Señores Marqueses de las Ascalonias, Don Francisco José Gutiérrez de los Ríos, Angulo, Cívico, de la Cerda, y Doña Juana Teresa de Galve, Iranzu y Merino, su legítima mujer, a los Mayorazgos de su Casa, en especial al de las Ascalonias, que poseyó su padre, como descendiente por línea recta de varón en varón, sin intermisión, de Diego Gutiérrez de los Ríos, primer llamado al dicho Mayorazgo por su fundador don Lope Gutiérrez de los Ríos, Protonotario Apostólico y Maestrescuela, Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba*”, Universidad de Granada, BHR / Caja ms. 2-059 (documento posterior a 1756, fecha del fallecimiento del padre de don Vicente, don Francisco Gutiérrez de los Ríos, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 1756; bien avanzado el manuscrito, sin foliar en ese lugar, hay una carta fechada en Córdoba, en 1781), grafía actualizada en todas las ocasiones. Señalamos en el texto los folios correspondiente de este extenso códice en los fragmentos que transcribimos. Esta *Demostración*, en la que no hemos localizado el nombre del experto abogado que la redacta, abarca hasta el f. 115 r., hasta el punto 210, que no se incluye, y está fechada en “Granada y noviembre 21 de 1777”. Se intercalan luego varios folios más, tachados en parte, que retoman la numeración del partir del f. 67 r. y se reinicia de nuevo, retomando una nueva numeración, a partir del f. 1 r. (hasta el f. 19 v.), a lo que sigue una extensa colección de documentos y cartas diversas de varias manos, incluido algún poema o fragmento poético. El códice concluye con cuentas y varios textos religiosos, como diversas pláticas y una novena de ánimas, como si se hubiesen aprovechado los papeles de cuentas para insertar fragmentos de sermones o apuntes doctrinales.

<sup>29</sup> Subrayado en el original. En los casos restantes, sustituimos el subrayado por la cursiva, sin indicación expresa al respecto.

<sup>30</sup> Lectura insegura.

secular, y Doña Mariana Gutiérrez de los Ríos, monja clarisa en el Convento de Santa Cruz de Córdoba.

2. Muerta Doña Mariana Pérez de Saavedra, casó el mismo Marqués Don Francisco en segundas nupcias con la señora Doña Juana Teresa de Galve, hija de Don Martín de Galve e Iranzu, caballero valenciano, y de Doña María Merino y Bruna, en la cual tuvo al Don Vicente Diego Gutiérrez de los Ríos, teniente de los caballeros cadetes, del Real Cuerpo de Artillería, a Doña Jacoba Gutiérrez de los Ríos y a Doña María Josefa Gutiérrez de los Ríos, ambas monjas profesas en el Convento de Santa Cruz de Córdoba.

[f. 2 v.] 3. Murió el dicho Marqués Don Francisco en el día 26 de Noviembre del año 1756, y entró a poseer y gobernar dicha Casa y Mayorazgo la señora Doña María Josefa Gutiérrez de los Ríos y Saavedra, doncella secular, con gusto de todos sus hermanos, por ser la mayor y que había sido y es la madre de todos, y que a todos los ha criado, y por estar el dicho Don Vicente Diego Gutiérrez de los Ríos menor de veinte y cinco años, ocupado y embebido en el seguimiento de sus estudios a que le había aplicado su padre, y en la milicia y servicio de su majestad, a que le tiraba su inclinación. Y en esta posesión ha estado y está dicha señora hasta el presente, aunque después de cerca de dos años de muerto su padre salieron oponiéndose a ella algunos señores de la Casa de los Ríos; pero antes de individualizarlos y los fundamentos de su posición, es necesario trasladar aquí las cláusulas de la sucesión, contenidas en la fundación del Mayorazgo, sin las cuales no se puede percibir bien el derecho de cada uno.

## 2. Cláusulas de la Fundación.

4. Cláusula 1ª. “E mandamos a Diego de los Ríos, nuestro sobrino, hijo del dicho Diego Gutiérrez, nuestro herma[f. 3 v.]no, las nuestras casas e bienes e molino de aceite e tierras de pasto e de pan e todo lo al que tenemos en término de Jornachuelos, lugar e castillo de esta dicha ciudad, con todas las tierras que nos compramos de nuestro sobrino Lope de Sotomayor, que Dios haya, e con todo lo que compramos a Gonzalo Díaz e de Juana Díaz, su mujer, e con todas las otras compras que fizimos con Lope Sanz Alcalde e con todos los otros vecinos de dicho lugar Jornachuelos, e más la faz de tierra cala que tenemos cerca de esta dicha ciudad al arroyo que dicen de las Moras, que ha linderos Güerta de la dicha Iglesia Catedral e Güertas de Luis González, veinticuatro, con estas condiciones: que en cuanto él viviere que lleve para sí los frutos e rentas de ellos e que lo non pueda vender todo ni parte de ello, no lo empeñar, ni dar, ni trocar, ni cambiar, ni enagenar, ni obligar a dote ni a otra pía causa, salvo que sea para él e para los sus hijos legítimos e naturales e sus descendientes, según que de Yuso será dicho”.

5. Cláusula 2ª. “E después de sus días queremos e mandamos que todas las dichas heredades de Jornachuelos e haza de tierra calma venga e las haya su fijo natural e legítimo mayor del dicho Diego de los Ríos, que sea varón e que no sea legitimado, que nuestra intención es que anden los dichos bienes por Mayorazgo e que lo no pueda aver salvo fijo mayor *varón legítimo natural e no legitimado por el Rey*”.<sup>31</sup> [...]

[f. 3 v.] 3. *Fundamentos de los señores caballeros opositores a dicho mayorazgo.*

<sup>31</sup> Sigue la indicación, entre paréntesis: “Síguese sin intermisión la cláusula 3ª”. Omitimos las cláusulas siguientes, hasta cinco, correspondientes a la intención del primitivo mayorazgo.

9. Habiendo muerto el señor Don Francisco José de los Ríos y Cárdenas el día 26 de noviembre [f. 4 r.] del año 1756, su hija mayor, Doña María Josefa de los Ríos, alcanzó posesión y amparo de las Justicias de Córdoba para todos los mayorazgos de su casa, como que eran de regular sucesión y creen pertenecerle todos como a hija mayor legítima del primer matrimonio de dicho caballero Don Francisco José.

10. Después el excelentísimo Señor Conde de Fernán Núñez, Don Carlos José de los Ríos, salió demandando el Mayorazgo de las Ascalonias, por creer que lo es de rigurosa agnación, y no habiendo agnados de las cuatro líneas primeras llamadas, le tocaba a su excelencia como agnado de la 5ª línea, cuya sucesión llevaba dicho señor como descendiente de Alfón de los Ríos [...]³².

13. Últimamente salió como tercero excluyente de todos los dichos, Don Vicente Diego de los Ríos, como agnado de la línea predilecta y perpetua poseedora, en calidad de hijo del último poseedor, el referido Don Francisco José, y de su segunda mujer, Doña Juana Teresa de Galve, alegando que ya le juzgue el Mayorazgo de regular sucesión, ya se tenga³³ por de nuda masculinidad o ya se crea de rigurosa agnación, le compete a él de legítimo derecho por ser agnado de la principal línea predilecta, descendiente de varón en varón sin intermisión alguna de Diego Gutiérrez de los Ríos, primer llamado y primer poseedor de dicho mayorazgo, habiendo sido sus progenitores todos por línea recta poseedores y propietarios de él hasta su padre, el referido Don Francisco José inclusive.[...]³⁴.

[f. 7 v.] 19. Estos son los defectos que se oponen a los señores colitigantes. No es mi ánimo vindicar [f. 8 r.] a cada uno de ellos, sino sólo al Don Vicente Diego de los Ríos, agnado privilegiado de mejor línea, para cuya defensa, como que me parece justísima y en sí³⁵ de derecho natural, tomo la pluma. Y porque esta defensa parezca más bien, observaré en ella el método más exacto, manifestando en primer lugar su legitimación *per consequens*, y después desvaneciendo los argumentos en contra, que yo mismo acabo de ponderar más que lo han hecho los abogados contrarios, porque no es mi ánimo deslumbrar, sino aclarar la verdad de la justicia y derecho que asiste al Don Vicente de los Ríos y Galve. [...]³⁶.

[f. 47 v.] 85. Esto supuesto, me parece necesario poner aquí el caso todo del nacimiento de Don Vicente Diego de los Ríos y casamiento de sus padres, para que con mayor claridad se vea su legitimidad, aptitud y derechos a los Mayorazgos de sus padres, de los cuales es uno el que se litiga, fundado por su tío Don Lope Gutiérrez de los Ríos. El caso es así:

---

³² Omitimos las cuestiones genealógicas que siguen en el manuscrito, así como las pretensiones de otros personajes al Mayorazgo de las Escalonias, entre los que están el Marqués de la Vega de Armijo, Don Francisco Mesía de la Cerda y el Vizconde de Sancho Miranda, don Francisco Javier de los Ríos.

³³ Lectura insegura.

³⁴ Omitimos parte del apartado 4, titulado *Defectos que se oponen a los dichos señores colitigantes*, f. 4 v.- f. 7 v., en donde se va rebatiendo los derechos al mayorazgo que dicen tener los otros candidatos.

³⁵ Lectura insegura, puede ser también *aún*.

³⁶ Dejamos sin transcribir un amplio apartado, el número 5, plagado de citas legales, que se titula *Hácese algunos presupuestos muy necesarios y oportunos para la manifestación de este derecho. Y primero sobre las agrupaciones hechas a nuestro mayorazgo principal*, f. 8 r. y ss.

Don Francisco José Gutiérrez de los Ríos, Marqués de las Ascalonias, viudo de Doña Mariana Pérez de Saavedra, la cual murió el año 1729, contrajo esponsales con Doña Juana Teresa de Galve Iranzu, asimismo viuda de don Juan Cardera y Velasco, el cual había muerto el año 1727, y los contrajeron bajo la condición de [f. 48 r.] de pedir a Su Santidad dispensación de un impedimento de cognación espiritual, que mediaba entre ellos por causa de haber el dicho Marqués sido compadre de bautismo de un hijo de la dicha Doña Juana Teresa y de su primer marido, la cual condición últimamente se verificó, dispensando Nuestro Santísimo Padre Clemente XII por su Breve, dado en Roma a los 13 días de diciembre de 1735. Pero no habiendo podido pedir ni ejecutar la dicha dispensa por causa de los gravísimos negocios del dicho Marqués, y las largas enfermedades que hubo en su casa y personas, y *aliunde*<sup>37</sup> no habiendo podido contenerse como frágiles, se conocieron carnalmente bajo la palabra de matrimonio y dispensación que debían obtener; y tuvieron al Don Vicente Diego de los Ríos, que nació en febrero de 1732, a que se siguieron las dichas enfermedades, que ya habían comenzado. Fue tan oculto este desliz, que jamás sospechó persona alguna de que hubiese algún trato ilícito entre los dos, y nadie supo de tal hijo sino una antigua criada de dicha Doña Juana Teresa, la cual criada conservó en su casa al Don Vicente Diego hasta que llegase, como llegó, el tiempo oportuno de manifestarlo al público sin nota alguna. Luego que se sosegaron los negocios de la casa y se restableció del todo la salud [f. 48 v.] de los dos padres, se vino la Doña Juana Teresa a vivir a Granada desde Córdoba, y se avecindó en la Parroquia de la Magdalena, viviendo como una persona particular, sin revelar a persona alguna su estado. *Interim* se pidió la referida dispensación, cuya ejecución vino mandada al Vicario General de este Arzobispado, en el cual ya estaba avecindada la Doña Juana Teresa, que en efecto contrajo matrimonio *in facie ecclesiae*, con el referido Marqués (que para este efecto se vino de Córdoba)<sup>38</sup>, en la Parroquia de la Magdalena, el día 18 de febrero de 1736, viviendo desde entonces con él vida maridable, con sólo un criado y dos criadas, que de nuevo admitieron y a quienes sólo constaba que sus amos eran casados, pero no el tiempo de su matrimonio; y así, habiendo traído con el mayor sigilo de Córdoba, al Don Vicente Diego, siempre en Granada lo tuvieron por hijo legítimo de sus amos, como habido por ellos antes de que los entraran a servir; y de la misma suerte, pasados algunos años, se volvieron a vivir a Córdoba, llevando consigo el Don Vicente Diego como habido en Granada; de suerte que, así en Granada desde la contracción del matrimonio, como en Córdoba desde que se volvieron a ella, siempre tuvieron consigo al Don Vicente Diego, y lo criaron y educaron entre los demás hijos legítimos de sus matrimonios anteriores, todo el tiempo de cerca de veinte y un años, que duró este segundo matrimonio de ambos, conviene a saber, desde 18 de febrero de 1736, en que contrajeron en Granada, hasta 26 de noviembre de 1756, en que murió en Córdoba el Marqués Don Francisco José, quedando entonces su hijo Don Vicente Diego, menor de veinte y cinco años, sin que persona alguna le pusiese nota alguna; pues habiendo sido ocultísima la incontinencia de sus padres, y siendo el honor y fama de éstos del mayor peso y consideración, no quisieron hacer mención de su anterior incontinencia en la súplica al Papa por la Dispensa, respeto de que ésta se había de presentar públicamente en la Audiencia Arzobispal, y *nemo tenetur se ipsum prodere*, contentándose para la seguridad de su conciencia con haber consultado a la Sacra Penitenciaría, la cual dio luego su Rescripto absolviéndolos, y declarando legítima la prole antehabida, el cual Rescripto al punto se

<sup>37</sup> Latinismo de carácter leguleyo, que parece significar “por otra parte, además”, etc.

<sup>38</sup> El inciso que hemos colocado entre paréntesis aparece como nota marginal en el manuscrito.

hizo pedazos por el confesor, como expresamente lo mandaba en él la Penitenciaria, y es así costumbre todo el declarar legítima la prole antehabida, el absolver y habilitar a los contrayentes y mandar rasgar el Rescripto, como saben muy bien los versados en esta materia. Y así el Marqués, como la Doña Juana Teresa, lo declararon por su verdadero hijo en sus respectivos testamentos<sup>39</sup>.

86. Éste es el caso referido sencillamente, y contra cuya verdad jamás podrán probar cosa [f. 49 v.] alguna los contrarios. Y de su misma relación aparece ya la legitimidad de Don Vicente Diego de los Ríos, que evidenciamos por muchos capítulos, siendo el primero el matrimonio *in radice*, que precedió a su generación, por el cual debe tenerse por verdaderamente legítimo, sin que a esto se puedan obstar cualesquiera cavilaciones, que se quieran alegar en contra, como se dijo arriba. Apartado 7 *per totum*. [...]<sup>40</sup>

[f. 50 r.] 88. Esta raíz de la legitimación la tenemos en nuestro caso en que el Don Vicente Diego fue habido *pro*<sup>41</sup> *copula non manifeste fornicaria, sed ex affectu maritalis profecta*. Lo primero, porque aquel comercio o cópula fue tan oculta que jamás la llegó a entender persona alguna, y por tanto para conservar su honor y buena fama de virtud, que siempre tuvieron, no hicieron pública su incontinencia en la petición de la dispensa, que había de presentarse en la Audiencia Arzobispal, y sólo recurrieron a la Sacra Penitencia. Lo segundo, porque la Doña Juana Teresa, cuya honestidad y recogimiento fue notorio en Córdoba, hasta su muerte acaecida en el Convento de Santa Cruz de Clarisas de dicha ciudad, adonde se retiró con sus hijas religiosas, y permaneció cerca de ocho años que intervinieron entre la muerte de su segundo marido, el Marqués, en 26 de noviembre de 1756, hasta la suya, en 22 de agosto [f. 50 v.] de 1764, sin querer salir de él, aunque la pretendieron para mujer legítima otros sujetos de igual carácter al de su segundo marido. Digo que la Doña Juana Teresa se dejó conocer del Marqués por los esponsales, que verificada últimamente la condición de la Dispensa Apostólica, fueron válidos; sin que pueda dañarle a la Doña Juana Teresa, ni a su hijo Don Vicente Diego, la detención en pedir la dispensa necesaria, ya por las causas expuestas en la relación del caso presente, supra número 85, y ya porque el pedir semejantes dispensas y solicitarlas pertenece al varón, que es el que debe agenciarlas, como se ve practicar perpetuamente, sin que la mujer jamás se meta en ese negocio, como ajeno e indecoroso a su sexo, y si en nuestro caso hubo detención en pedir la dispensa, esa detención sería del Marqués, y no debe imputársele a la Doña Juana Teresa, ni pararle perjuicio, pues no era de su obligación el solicitarlo y sí del Marqués. Y cuando le perteneciera también a la Doña Juana Teresa, no estaba en su mano, sino en la del Marqués el cumplimiento de la condición de los esponsales, y así respecto de la Doña Juana Teresa debe tenerse como cumplida aquella condición, como definió Bonifacio VIII por estas palabras: *Cum non stat per eum ad quem pertinet, quo minus conditio impleatur: habeni debet perinde ac si impleta esset*. 66 *de Regul. Fun.* [f. 51 r.] *in 6*, y así, debiéndose entender como cumplida la condición de la obtención de la dispensa, respecto de la madre por quien no estuvo la falta de ella, ya vino a nacer el Don Diego Vicente en tiempo hábil, concebido en la raíz de la legitimación de la prole, que es el afecto marital, y nacido en tiempo en

<sup>39</sup> Esta última frase aparece interlineada en el texto del código.

<sup>40</sup> Omitimos el apartado 87, en el que se argumenta con numerosas autoridades y textos sobre la cuestión del matrimonio.

<sup>41</sup> Lectura insegura, el texto ofrece un borrón en este término.

que respecto de su madre se debe entender cumplida la condición de los esponsales y a cuyo favor está la expresada regla del derecho, y por consiguiente a favor de su hijo Don Vicente Diego, pues *pantus sequitur ventrem*.

89. Aún más: para obtener semejante dispensa son necesarios costos excesivos, que sólo podía sufragar la opulencia del Marqués, y a que no era capaz ocurrir la pobreza de bienes temporales de la Doña Juana Teresa, pobre por sí<sup>42</sup> como ella misma y el Marqués lo juran y declaran en las confesiones y dichos, que en Granada les tomaron para formar los procesos matrimoniales, las cuales se han presentado nuevamente en este pleito del Mayorazgo de Ascalonias, y consta del motivo que justamente alegaron para obtener la Dispensa, habiendo de ocultar la cópula por el *nemo tenetur seipsum prodere*, el cual motivo fue la pobreza de la Doña Juana Teresa, *et ne indotata existat*, y así el Papa puso por condición de su concesión que el Marqués la dotase, según la calidad de dicha Doña Juana Teresa, y en efecto la dotó el Marqués [f. 51 v.] en dos mil ducados, como todo consta en la escritura de dotación presentada en los autos de este pleito. Habiendo, pues, de gastarse una gran suma de dinero en la dispensa, y siendo muy pobre la Doña Juana Teresa, no debe imputársele la detención en obtenerla, ni pararle perjuicio por ello, pues no estaba de su parte esta detención, como el mismo Papa Bonifacio VIII declaró igualmente con justísima razón: *imputare non debet ei, per quem non stat, si non faciat, quod per eum faciendum fuerat*. 41 de *Reg. Iur.* in 6. Y aunque fuese culpa del Marqués, no debe ser en perjuicio de la Doña Juana Teresa por las dos reglas del derecho alegadas terminantes en su favor, ni tampoco debe dañar a su hijo Don Vicente Diego, porque *partus sequitur ventrem*, y porque todos derechos en semejantes casos siempre deciden *in favorem prolis*.

90. Lo tercero, por donde se prueba el afecto marital, con que fue habido el Don Vicente Diego, es por haber pedido en realidad sus padres la dispensa para contraer, como en efecto contrajeron su matrimonio *in facie ecclesiae*. Porque aunque los doctores jurisconsultos no señalen a quien pertenezca probar que la cópula fue *affectedu maritali profecta*, y aunque se juzgue pertenecer esta probanza al que litiga por su legitimación, como se colige de la sacra rota [...] <sup>43</sup> [f. 52 r.], pero no se necesita plena probanza y basta una probanza presuntiva de que la cópula no fue *more fornicaria* [...] <sup>44</sup>. Si los padres piden la dispensación para contraer legítimamente el matrimonio, se presume que tuvieron el mismo ánimo al tiempo de la cópula precedente, y tanto que debe probar abiertamente lo contrario el que impugna la legitimación, como lo declaró la sacra rota [...]. Y así habiendo pedido en efecto los padres del Don Vicente Diego la dispensa para contraer legítimamente como contrajeron su matrimonio, se ve que tuvieron el mismo ánimo *tempore precedentis copulae*. [...].

91. Lo cuarto, se prueba el afecto marital que los padres del Don Vicente Diego tuvieron cuando lo engendraron, en el mismo modo de contraer su matrimonio. Ya había más de seis meses que la Doña Juana Teresa se había ausentado de Córdoba, como irritada de la tal cual detención en pedir la dispensa, y que se le cumpliese la

<sup>42</sup> Una llamada en el margen indica lo siguiente: “Memor. ajustado, n. 61”.

<sup>43</sup> Omitimos el texto latino correspondiente.

<sup>44</sup> Omitimos los variados textos latinos y las autoridades correspondientes. Actuamos igual en los casos siguientes.

palabra, bajo la [f. 52 v.] cual se había dejado conocer del Marqués, cuando es<sup>45</sup> en cumplimiento de ella, y viendo que era injusto dilatar más su cumplimiento, pues ya ni había enfermedades, ni negocios urgentes que lo impidiesen, despachó a Roma por la Dispensa, que en efecto se obtuvo. Obtenida la Dispensa, hizo el Marqués viaje a Granada, a buscar a la que debía ser su consorte en fuerza de su palabra anterior, y contrajo con ella solemnemente su matrimonio, avecindándose en la misma ciudad, donde antes se había avecindado la Doña Juana Teresa, y permaneciendo en ella algunos años, hasta que los negocios de su casa les obligaron a volverse a Córdoba. Y en este matrimonio perseveraron sin apartarse jamás el uno del otro ni un día, por espacio de veinte y un años, que sobrevivió el Marqués a la celebración de este su segundo matrimonio. Digo, pues, este retirarse de Córdoba la Doña Juana Teresa, en vista de no cumplírsele la palabra dada; este despachar el Marqués por la dispensa; este venir el mismo Marqués en persona a Granada con la dispensa a buscar a su esposa para contraer; ese avecindarse con ella en Granada, porque en ello le daba gusto; aquella perpetua inseparabilidad de su persona; todas estas cosas, afectos, ¿de qué causa son, sino del afecto marital, que desde el principio que se conocieron, hubo? Y más, cuando este matrimonio no fue como otros en el artículo de la muerte, como si dijéramos [f. 53 r], a no poder más, al cual pudiéramos llamar matrimonio instantáneo, matrimonio transitorio y como por sueño, sino que fue un matrimonio hecho en robusta salud, hecho de buena voluntad, pues ausente ya de Córdoba la Doña Juana Teresa, ¿quién pudiera obligar a un Marqués poderoso a que se casase, o saliese de su casa y tierra a casarse con una mujer tan honrada como él, pero muy pobre, si no mediara la palabra recíproca de casamiento y el afecto marital con que, en fuerza de ella, se había dejado conocer de él una mujer honesta, honrada y recatada? Fue un matrimonio que duró cerca de veinte y un años, matrimonio que además del *Bonum Sacramenti* y *Bonum Fidei*, que guardaron inviolablemente, tuvo también el *Bonum Proliis* multiplicado, pero desgraciado en agraz, quedándole sólo a la Doña Juana Teresa el consuelo del Don Vicente Diego, que había tenido en fe de ese futuro matrimonio; esto es, le quedaba el consuelo de este hijo, habido en fuerza del matrimonio *jure nature* perfecto entre ella y el Marqués, y que sólo esperaba que el Papa quitase mediante la Dispensa el velo que ocultaba los inevitables efectos de aquel, que por derecho natural y divino no requiere más que el afecto marital de los contrayentes, siendo su prole *jure divino et nature* legítima, cuya legiti[f. 53 v.]midad se manifestó por el matrimonio subsiguiente *jure eclesiástico, quod divino et naturali inferius est*, en fuerza de la Dispensa.

92. Esta dispensa no es causa de la legitimación, sino sólo una manifestación de esta legitimidad, que según el derecho natural y divino tiene la prole concebida *affectu maritali*, el cual afecto es el lazo que une aquellas voluntades de los padres y por ellas los cuerpos. Y así la dispensa después obtenida no hace más que quitar el obstáculo que el derecho eclesiástico quiso poner para ocultar aquella natural legitimidad de los hijos de un matrimonio perfecto *iure nature*, que solamente exige el sencillo consentimiento *in unum* del varón y la mujer, y según el cual derecho y también según el derecho divino se verificaba verdadero matrimonio entre los padres del Don Vicente Diego. Sin que se intervengan retrotracciones civiles, o ficciones de retrotracción, ni sean necesarias, antes bien dice el grande Agustín Barbosa que yerran los que en estos casos dicen que intervienen o deben intervenir estas ficciones de retrotracción [...]. [f. 54 r.] Y así esta dispensa no hizo más que manifestar la legitimidad natural y según el derecho divino, la

---

<sup>45</sup> Lectura dudosa.

cual tenía el Don Vicente Diego desde su concepción. Pues no digo yo, no mediando sino un impedimento de cognación espiritual de compaternidad, que es menester cerrar los ojos del entendimiento y decir lo habrá pues el Papa lo dice, cual es el que mediaba entre los padres del Don Vicente Diego, pero aun entre los ligados *vinculo sanguinis extralineam rectam*, ni el derecho civil ni el de las gentes prohíben el matrimonio [...]. Siendo así que entre los consanguíneos hay una mezcla física de sangre, que por lo regular ella misma casi naturalmente hace no apreciar a los consanguíneos para contraer matrimonio; y con todo eso ni el derecho civil ni el de las gentes los prohíben, porque no los prohíbe el derecho natural, sobre el cual no hay potestad porque es ante todos los derechos fuera del absoluto de Dios.

93. No niego yo que los Papas tendrían razón para establecer después de muchos siglos de la Iglesia, en que no se había conocido, el impedimento de compaternidad, que no es fácil de percibir como *conjungat<sup>46</sup> et coalescat* entre un hombre, que está en la Iglesia teniendo un niño para que lo [f. 54 v.] bauticen, y una mujer que está allá en su casa bregando con las naturales fatigas y consecuencias de su puerperio. No niego yo eso; pero lo que eso quiere decir es que últimamente sea menester que vengan a manifestar al mismo Papa ese acaecimiento, cuando lleguen a contraer solemnemente, para que quite ese tenue velo que ocultaba la legitimidad que a la prole de ese hombre y esa mujer ya solteros les dan el derecho natural, el divino y el de las gentes, la cual como naturalmente insita a aquel matrimonio *jure nature* perfecto, nadie puede quitársela, aunque puedan ocultársela por algún tiempo, esto es, hasta que llegue la dispensa para contraer solemnemente, con la cual se rasga aquel velo del impedimento more eclesiástico y queda descubierta la legitimidad natural del hijo, que aquí es el Don Vicente Diego.[...].

---

<sup>46</sup> Lectura insegura.